

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 112 PERÍODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO P.E.P - NOTA N° 184/08 Prorrogando por el término de diez (10) días al pedido de informe (P.E.P informe listado del personal de Planes Sociales y/o personal contratado de la Administración Pública y otros items).

Entró en la Sesión 21/08/2008

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
C.A. N° 2253	
ENTRO	SALIO
04 JUL 2008	
12:30h	

USHUAIA, 04 JUL 2008

SEÑORA GOBERNADORA
S / D.-

Remito a Ud., Resolución N° 269/08, emitida por el Secretario General de Gobierno, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 94/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1082 / 08.

Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 03 JUL. 2008

VISTO la Resolución N° 94/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe vinculado con la cantidad de agentes que posee la planta permanente de la Administración Pública Provincial (antes y después del dictado de las Leyes 661 y 668), como asimismo copia certificada de los legajos personales de los agentes citados.

Que dada la diversidad de aspectos requeridos se ha solicitado la información correspondiente a las áreas con injerencia en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 94/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369, por los motivos expuestos en los considerados.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Sra. Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincial y archívese.

RESOLUCION SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO N° 269 /2008.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL ALEJANDRO LEÓN
Secretario General de Gobierno

ANDRÉS OYARZO
Director Administrativo Contable
Secretaría General de Gobierno